

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**2ª. SESIÓN EXCEPCIONAL DEL PLENO, CELEBRADA
EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenas tardes, hoy es catorce de marzo del dos mil diecisiete, estamos todos los comisionados presentes nos acompaña el Director General de Asuntos Jurídicos que en este caso dará fe de la sesión de hoy.

Les pregunto si ¿estarían todos de acuerdo en tener una sesión excepcional para tramitar un asunto que es importante? porque este jueves que viene en el Pleno de la Comisión estaremos viendo una sentencia de la corte sobre el expediente DE-024-2010 y la Comisionada Brenda Hernández (Gisela) tiene que saber si se puede excusar de este expediente o no porque en caso de que no se excuse tiene que venir preparada a la sesión y en ese sentido pregunto, ¿quién estaría a favor de que tuviéramos esta reunión excepcional?

Tenemos esta reunión excepcional entonces, ya que todos los Comisionados nos pusimos de acuerdo.

También, explico que el Director General de Asuntos Jurídicos estará dando fe de la reunión del día de hoy porque el Secretario Técnico de la Comisión esta desde hace tiempo impedido de conocer este asunto porque en su momento cuando era Director General de Asuntos Contenciosos de esta Comisión el defendió a esta Comisión en este Asunto ante las instancias judiciales, que son los Tribunales Especializados y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Entonces, dado que todos estamos de acuerdo en tener esta reunión excepcional dado que el Director [General] de Asuntos Jurídicos (Fidel) nos está acompañando en la sesión les pediría que todos... bueno no, les pediría yo... le pediría yo a la Comisionada Hernández que por favor nos explique cuál es la constancia que nos reúne esta tarde.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR) Gracias Comisionada, presente el día de ayer una solicitud de calificación de excusa para emitir voto en relación a las determinaciones que se llegaran a tomar por este Pleno en el expediente DE-024-2010 y acumulado con fundamento en el artículo 34, fracción IV [de la Ley Federal de Competencia Económica] en virtud de que nos informado que había sido notificada a la Comisión un acuerdo del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica y Telecomunicaciones en el que se ordena dar cumplimiento a una sentencia emitida por la Segunda Sala de

la Suprema Corte de Justicia al resolver el Juicio de Amparo en revisión promovido Petróleos Mexicanos (PEMEX) la determinación de esta COFECE en el expediente referido y bueno con relación a eso pongo en visto el artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución y el artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica] fracciones I y II en el que es por eso que estimo que pudieran considerar que actualiza una de las fracciones citadas la I y II del artículo 24 de la Ley [Federal de Competencia Económica] toda vez que mi cónyuge trabaja labora en Petróleos Mexicanos que fue el organismo contraparte de la COFECE en la tramitación del amparo en revisión del que derivó este expediente en ese tenor someto a su consideración esa calificación de excusa a efecto de evitar que se ponga en duda mi imparcialidad en las determinaciones que se lleguen a emitir con relación al expediente DE-024-2010 y acumulados. Es todo.

APP: Muchas Gracias Comisionada, si pudiera salir de la sala para que podamos comentar sobre su asunto.

Habiendo salido de la sala pregunto ¿quién tiene algún comentario sobre esta solicitud?

Martín Moguel Gloria (MMG): ¿de negarla?

APP: Bueno ¿cualquier comentario?

Si nadie tiene comentarios preguntaría ¿Quién estaría...

¿Comentario Comisionado Contreras?

Benjamín Contreras Astiazarán (BCA): Sí, digo a lo mejor es... estaba viendo el proyecto de resolución para esto y digo es nada más en una parte que en el fondo el... bueno tiene que ver en la parte del proyecto de resolución... digo estoy de acuerdo con la conclusión del proyecto de resolución a cerca de que es improcedente yo creo la solicitud en este caso u lo único es... a mí me queda nada más la cuestión que no... yo no vi en el escrito donde la Comisionada solicita que se califique esta excusa pues no vi se puede decir la justificación que de alguna manera pues materialice o nos de soporte para justificar que el cónyuge tendría un interés y luego en este asunto en particular que es el que estamos viendo y en ese sentido estoy de acuerdo con la conclusión lo único... y bueno no es que diga así pues "apenitas" estoy leyendo eso... a lo que voy no es en este caso y no lo tenemos pero podría ver otro caso en el que sí este dada la vinculación digamos, este caso particular pues no se ven los elementos para que el interés en como menciona el inicio de la fracción, el interés personal se materialice y entonces a lo que voy no tenemos los elementos como Pleno para poder decir que se materialice esto y no vienen en la solicitud que nos dio la Comisionada en este sentido estoy de acuerdo con la conclusión del proyecto de resolución.

APP: Bueno, muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien más tiene comentarios?

Bueno, entonces pregunto ¿quién estaría a favor de la resolución que se nos presentó en el sentido de calificar como improcedente esta solicitud de excusa de la Comisionada Hernández para conocer y resolver con respecto del asunto radicado en el expediente DE-024-2010?

Muy bien, por unanimidad de votos no queda autorizada esta solicitud de excusa.

Les pido por favor que le informen a la Comisionada, porque este asunto se verá en el Pleno en dos días y ella debe de venir preparada a la sesión.

Si no hay otros temas y dado que se llamó a esta reunión excepcional para tratar este asunto daré por terminada esta sesión.

Muchas Gracias.

Buenas tardes.